

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 111/2012

Santísima Trinidad, 18 de septiembre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, por Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, entre las atribuciones que prevé el art. 7 del D.S. 25729 para el SENASAG, se encuentra el b) resolver asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas. c) Administrar la prestación de servicios para el logro de su misión institucional, d) Administrar los Sistemas de Vigilancia y diagnóstico de plagas y enfermedades f) Administrar el sistema de registro e insumos agropecuarios g) Reglamentar y administrar el sistema de cuarentena para el control e inspección fito y zoonosanitaria en el comercio interno y externo del país, h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, insumos agropecuarios i) Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario n) Autorizar y certificar el funcionamiento de establecimientos agropecuarios, en materia sanitaria e inocuidad alimentaria, v) Ejercer las demás atribuciones que permitan el cumplimiento de su misión institucional."

Que, el art. 10 de la mencionada disposición legal indica que el Director del SENASAG tiene las atribuciones de: b) Dirigir la institución en todas sus actividades técnico - operativas y administrativas, e) Dictar Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, m) *Otras atribuciones que le permitan el cumplimiento de los objetivos del SENASAG.*

Que, por Resolución Ministerial 033/2012 de 25 de enero de 2012, la Ministra de Desarrollo Rural y de Tierras del Estado Plurinacional de Bolivia, designo al Ing. Omar Gustavo Tejerina Vertiz como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nro. 004/2012 del 03 de septiembre de 2012, del Encargado Nacional de Sanidad Animal, solicita y recomienda la elaboración de Informe legal y Resolución Administrativa para la nivelación del cobro por servicios prestados que no se encuentran contemplados en el SENASAG con carácter transitorio mientras se aprueban las tasas mediante Decreto Supremo en las instancias correspondientes, asimismo el Informe Legal N° 83/2012, del 18 de septiembre de 2012, recomienda el cobro por nivelación por servicios prestados.

Que, en la actualidad el SENASAG requiere la nivelación del cobro por los servicios prestados mas los nuevos servicios, por la erogación de costos para el efecto, es así que a través del Informe Técnico 004/2012 de 03 de septiembre de 2012, justifica técnicamente la aplicación del cobro en cuestión.

Que, la Resolución Administrativa N°. 45/2003 de 10 de junio de 2003, Aprueba los precintos de seguridad para el transporte de exportación de productos y sub-productos de origen agropecuario y sus derivados.

Que, la Resolución Administrativa N°. 27/2005 de 28 de febrero de 2005, Apruebas el Reglamento de registro de productores de harinas de origen animal (en base a la R.A. 058/01 de 23 de Agosto de 2001).

Que, la Resolución Administrativa N°. 28/2005 de 28 de febrero de 2005, establece el registro y habilitación de las fábricas o empresas que se dediquen a la elaboración, transformación o cambio (Rendering) de productos, subproductos y derivados de origen animal, que se utilicen como materia primas en la formulación de productos veterinarios o de productos para la alimentación de los animales en A.R.I.P.

Que, la Resolución Administrativa N°. 087/05 de 13 de julio de 2005, Aprueba los Requisitos sanitarios para la habilitación de centros de inseminación artificial de bovinos.

Que, la Resolución Administrativa N°. 100/05, de 8 de agosto de 2005, Aprueba el reglamento para el registro de vehículos, embarcaciones y vagones utilizados en el transporte de animales vivos.

Que, la Resolución Administrativa N°. 149/06 de 5 de septiembre de 2006, Aprueba y actualiza los procedimientos del sistema cuarentenario pecuario, de barreras sanitarias y puestos de control.

Que, la Resolución Administrativa N°. 112/07 de 18 de septiembre de 2007, Aprueba el Reglamento para autorización de funcionamiento, registro y control de ferias exposiciones, ferias comunales, centros de remates y otros donde haya concentración de animales dentro del territorio nacional.

Que, la Resolución Administrativa N°. 128/07 de 4 de octubre de 2007, Aprueba el Reglamento para la acreditación de laboratorios de diagnóstico de enfermedades animales y laboratorios de control de calidad.

Que, la Resolución Administrativa N°. 006/2008 de 22 de enero de 2008, Aprueba el procedimiento para acreditación de profesionales en temas de sanidad animal.

Que, la Resolución Administrativa N°. 014/08, de 7 de febrero de 2008, Aprueba el Reglamento para el registro y control de establecimientos veterinarios.

Que, la Resolución Administrativa N°. 207/10, de 25 de octubre de 2010, Complementése la R.A. 014/08, Reglamento para el registro y control de establecimientos veterinarios, la categoría de Establecimientos comercializadores de Vacuna Antiaftosa.

Que, la Resolución Administrativa N°. 179/11, de 1°. de septiembre de 2011, Reglamenta el Registro de la categoría de Importador - Usuario.

Que, se considera de imperiosa necesidad actualizar las tasas por servicios prestados por cuanto en más de 10 años no han sufrido variación alguna, incluyéndose nuevas tasas por prestación de servicios antiguos y adicionales, que en la actualidad se realizan en el marco de la normativa vigente.

Que, por Resolución Ministerial 033/2012 de 25 de enero de 2012, la Ministra de Desarrollo Rural y de Tierras del Estado Plurinacional de Bolivia, designo al Ing. Omar Gustavo Tejerina Vertiz como Director



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICE MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - "SENASAG".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", con las atribuciones conferidas por el Art. 10, Inc. e), del Decreto Supremo N°. 25729 de 7 de abril de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la nivelación del cobro por servicios prestados del SENASAG, en lo que se refiere a la Unidad de Sanidad Animal, mismas que se muestran en la Tabla que en Anexo 1, forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUENSE Quedan abrogadas y derógadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- (CARÁCTER TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN) La presente Resolución Administrativa tiene carácter transitoria, entrando en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, en tanto se apruebe el sistema de tasas del SENASAG por la vía e instancias legales correspondientes.

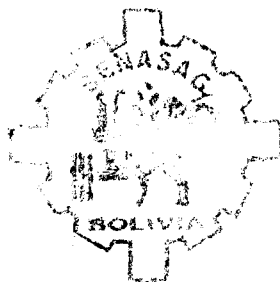
ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, el Encargado Nacional de Registro de Insumos Pecuarios y los Jefes Distritales del SENASAG.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. Luis Adolfo Caballero Mercado
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS LEGALES
SENASAG - MDRYT

Ing. Omar Gustavo Tejerina Vertiz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRYT

C./ Arch.
D.N./ Ing. Omar G. Tejerina Vertiz
UNAJ./ Dr Luis Adolfo Caballero Mercado
Lic. José Pedro Peredo Barbery





ANEXO 1

REGISTRO DE EMPRESAS VETERINARIAS

SERVICIO (R.A. 058/01 de 23-08-01)	DURACIÓN	Bs.
REGISTRO DE EMPRESAS VETERINARIAS ELABORADORAS O LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN, IMPORTADORAS, COMERCIALIZADORAS, EXPORTADORAS DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO Y SUCURSALES	3 años	4000
REGISTRO DE FABRICAS DE ALIMENTO BALANCEADO, SALES MINERALES, HARINA DE HUESO Y SIMILARES	3 años	4000
REGISTRO DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO, HOMEOPÁTICOS, EXPERIMENTALES U OTROS	3 años	1000

REGISTRO DE PRODUCTORES DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL

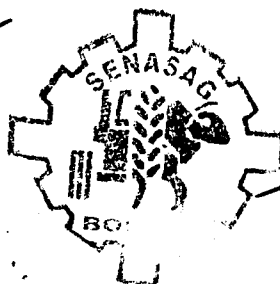
SERVICIO (R.A. 027/05 de 28-02-05)	DURACIÓN	Bs.
REGISTRO DE PRODUCTORES DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL	En base a R.A. 058/01	4000

REGISTRO DE FABRICAS QUE ELAB. Y TRANSF. SUBPROD. Y DERIVADOS DE ORIG. ANIMAL

SERVICIO (R.A. 028/05 de 28-02-05)	DURACIÓN	Bs.
REGISTRO DE FÁBRICAS QUE ELABORAN Y TRANSF. PROD., SUBPROD., Y DERIV. DE ORIGEN ANIMAL (RENDERING)	En base a R.A. 058/01	4000

SERVICIO	DURACIÓN	Bs.
PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE EMPRESAS VETERINARIAS: REIMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, AMPLIACIÓN DE ORIGEN, TRANSFERENCIA DE REGISTRO, EXTRAVÍO, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, CAMBIO DE DIRECCIÓN, CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO, APERTURA DE SUCURSAL, FUSIÓN DE EMPRESAS, TRAMITES PARA TERCEROS, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, REEVALUACIÓN DE REGISTROS, LEGALIZACIONES, BAJAS DE REGISTROS, OTROS	POR SOLICITUD	200
PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS: REIMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, REGISTRO Y APROBACIÓN DE NUEVAS ETIQUETAS, TRASPASO DE PRODUCTO, CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, CAMBIO DE CONTENIDO EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE UN PRODUCTO, NUEVOS ENVASES Y/O PRESENTACIONES O MATERIAL EMPAQUE, AMPLIACIÓN DE PAÍS DE ORIGEN, AMPLIACIÓN ESPECIES DE DESTINO, CAMBIO DE LAS FÓRMULAS, CAMBIO EN LAS INDICACIONES DEL PRODUCTO, CAMBIO DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN, LEGALIZACIONES, BAJAS DE REGISTROS, REAPERTURA DE REGISTROS, OTROS	POR SOLICITUD	200

Luis Adolfo Caballero Mercado
JEFE NACIONAL DE REGISTROS
SENASAG - MDR



Ing. Omar Gustavo Tejerina Vertiz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDR

		Bs.
DESPRECINTADO DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO	Por cada vez	500
AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS	POR EL LAPSO DE TIEMPO QUE LE QUEDA PARA FENECER EL REGISTRO ORIGINAL DE LA EMPRESA	1500

INSCRIPCIÓN PROGRAMA PABCO

SERVICIO (R.A. 161/02 de 13-12-02)	DURACIÓN	Bs.
INSCRIPCIÓN PROGRAMA PABCO	2 años	3500

PRECINTO DE SEGURIDAD PARA MEDIOS DE TRANSPORTE

SERVICIO (R.A. 045/02 de 10-06-03)	DURACIÓN	Bs.
PRECINTO DE SEGURIDAD PARA MEDIOS DE TRANSPORTE	Por cada vez	50

REGISTRO DE CENTROS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

SERVICIO (R.A. 087/05 de 13-07-05)	DURACIÓN	Bs.
HABILIT. CENTROS I.A.	2 años	1500
HABILIT. CENTROS DE MANEJO DE EMBRIONES	2 años	1500

REGISTRO DE VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES UTILIZADAS EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS

SERVICIO (R.A. 100/05 de 6-08-05)	DURACIÓN / CATEGORÍA	Bs.
VEHÍCULOS	1 año / 1ª	200
	1 año / 2ª	150
	1 año / 3ª	70
	1 año / 4ª	50
EMBARCACIONES	1 año / 1ª	200
	1 año / 2ª	150
	1 año / 3ª	70
VAGONES	1 año / UNICA	200

REGISTRO DE FERIAS, EXPOSICIONES Y OTRAS CONCENTRACIONES DE ANIMALES

TIPO DE CONCENTRACIÓN R.A. 112/07 (18-09-07)	DURACIÓN	Bs.
FERIAS COMUNALES	una sola vez	100
	menos de 10 veces	300
	mas de 10 veces	800
CENTROS DE REMATE	una sola vez	600
	menos de 10 veces	1000
	mas de 10 veces	1800
FERIAS EXPOSICIONES, REMATES DE REPRODUCTORES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	por cada vez	1500

Dt. Luis Adolfo Caballero Mercado
 JEFE NACIONAL DE MUESTRAS
 SENASAG - MDRYT



Ing. Omar Gustavo Tejerina Vertiz
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 SENASAG - MDRYT

CUARENTENA PREDIAL

SERVICIO (R.A. 149/06 de 5-09-06)	DURACIÓN	Bs.
CUARENTENA PREDIAL	por cada vez	1500

REGISTRO ESTABLECIMIENTOS PARA PROG. TRACES UE

SERVICIO	DURACIÓN	Bs.
REGISTRO TRACE	Según Normas UE	4000

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS Y ENSAYOS

SERVICIO (R.A. 128/07 de 4-10-07)	DURACIÓN	Bs.
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	2 años	4000
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD	2 años	4000
ACREDITACIÓN DE LOS ENSAYOS	2 años	1000
CADA CONTROL ACREDITADO	2 años	1000

ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES EN SANIDAD ANIMAL

SERVICIO (R.A. 006/08 de 22-01-08)	DURACIÓN	Bs.
PROCEDIM. DE ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL	2 años	500

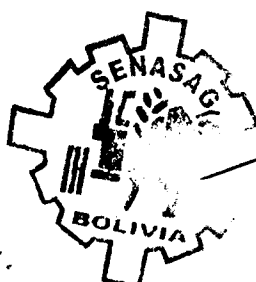
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS

SERVICIO (R.A. 014/08 de 7-02-08)	DURACIÓN	Bs.
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS (FARMACIAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS, VETERINARIAS)	1 año	600
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS (CONSULTORIOS VETERINARIOS, CASAS COMERCIALIZADORAS DE MASCOTAS, TIENDAS DE VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO, ACUARIOS, PELUQUERÍAS, TIENDAS DE VENTA DE INSUMOS Y ACCESORIOS)	1 año	400
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS (ESTABLECIMIENTO VETERINARIO RURAL)	1 año	200
REGISTRO ESTABL. VETERINARIOS CATEGORIA COMERC. VAC. F.AFTOSA	POR SOLICITUD	500
AMPLIACIÓN DE REGISTROS / PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	POR SOLICITUD	250
REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTO CLAUSURADO	POR SOLICITUD	1500

REGISTRO DE IMPORTADOR - USUARIO

SERVICIO (R.A. 015/08 de 7-02-08)	DURACIÓN	Bs.
IMPORTADOR - USUARIO	2 años	500

Dr. Luis Adolfo Caballero Mercado
JEFE NACIONAL DE...



Ing. Omar Gustavo Tejerina Vertiz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRYT